

# **Pensiones de alimentos: Juzgados de Familia del país han ordenado el pago de más de 830 mil millones de pesos**

La ministra de la Corte Suprema y encargada de la implementación de leyes de familia, Gloria Ana Chevesich, informó que en el marco de la Ley 21.484 de Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos los juzgados de Familia del país han ordenado el pago de más de 830 mil millones de pesos.

La autoridad realizó este balance junto al ministro de Justicia y Derechos Humanos, Luis Cordero; y la ministra de la Mujer y Equidad de Género, Antonia Orellana en el Segundo Juzgado de Familia de San Miguel. La ministra explicó que la Ley 21.484, de responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos, faculta a los juzgados con competencia en asuntos de familia para investigar, retener y pagar con los fondos que la persona alimentante deudora tenga en sus cuentas corrientes bancarias o en instrumentos financieros y/o de inversión.

En caso que la búsqueda sea infructuosa, se autoriza cumplidas ciertas condiciones a pagar con cargo a los fondos de capitalización individual de los deudores y que gestionan las AFP. “En definitiva, liberó a la parte demandante, que generalmente son las madres, de la carga de buscar los ingresos de la parte demandada para obtener el pago de deudas por concepto de pensiones de alimentos, algunas de larga data, debiendo, además, en el intertanto, asumir íntegramente la obligación legal de satisfacer las necesidades de todo orden de la familia”, resumió.

La autoridad judicial detalló las cifras: Respecto del procedimiento especial, desde que entró en vigencia la ley hasta el 15 de mayo de este año, se han presentado 474.704 solicitudes, equivalentes a 258.154 causas, considerando que por cada una se puede hacer más de una solicitud. En este escenario, los tribunales de familia han efectuado 1.368.801 consultas a las instituciones bancarias, financieras y de inversión.